

## Últimas Noticias



### Modificaciones en el reporte de información Exógena del Año Gravable 2020

Mediante proyecto de Resolución, la DIAN en el mes de enero dio a conocer las posibles modificaciones a la Resolución No 000070 del 28 de octubre de 2019. Esto con el fin de tener en cuenta los cambios realizados por la Ley 2010 de 2019. Algunos cambios recaen sobre: La información de pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas (formulario 1001), información de socios, accionistas, comuneros, cooperados y/o asociados (formato 1010), reporte de costos y deducciones (formato 1011), los obligados a presentar el reporte de información exógena, en donde estarían obligados a entregar dicho reporte los contribuyentes, personas naturales, del régimen simple de tributación, que durante el año gravable 2019 o 2020 hayan obtenido ingresos brutos superiores a \$500.000.000, entre otros. Gobierno Nacional amplía hasta el mes de marzo de 2021 el PAEF (Programa de Apoyo al Empleo Formal), el cual fue establecido en el Decreto 639 de 2020, modificado por los decretos 677 y 815 de 2020. Ver Documento aquí. [--->Leer más](#)

### La DIAN habilita los formularios y formatos para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y cambiarias.

Mediante la Resolución No 000004 del 20 de enero de 2021, la DIAN habilita los formularios y formatos para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y cambiarias correspondiente al año 2021. En total son 18 formularios, algunos de ellos son: Declaración de Importación (formulario 500), Declaración de Importación Simplificada (formulario 510), Factura de Nacionalización (formulario 550), Factura de exportación (formulario 630), Certificado al Proveedor (formulario 640), entre otros. [--->Leer más](#)

### Sanción mínima para el año gravable 2021

La sanción mínima se encuentra en el Artículo 639 del E.T., el cual cita: “El valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la Administración de Impuestos, será equivalente a la suma de 10 uvt”. Para calcular este valor se debe tener en cuenta el valor de la UVT que para el año gravable 2021 quedó en \$36.308, según Resolución 111 de diciembre 11 de 2020. Por lo anterior la sanción mínima para el año gravable 2021 sería de \$363.000 [--->Leer más](#)

### Liquidación de la primera cuota del impuesto sobre la renta para Grandes Contribuyentes

Ya llegó febrero y por lo tanto los Grandes Contribuyentes que se encuentren en la Resolución 9061 del 10 de diciembre de 2020 y la Declaración de Renta les arroje saldo a pagar, deben tener en cuenta que el pago de la primera cuota se debe liquidar en este mes dando cumplimiento al [Decreto 1680 del 17 de diciembre de 2020](#). [--->Leer más](#)

## Outsourcing Contable

Nuestro apoyo involucra el diseño de la organización contable con el fin de ajustar el mantenimiento de registros y presentación de informes a sus necesidades, mientras se esfuerza por aumentar la eficacia de la función contable en su negocio.

### ¡CONTÁCTANOS!

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

**En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado**

**Una oportunidad para crecer juntos**



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Suscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.